

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2020-523 adelantado por CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA P.H contra ANTONIO JOSE ACEVEDO PLATA, JORGE ALBERTO ACEVEDO PLATA Y FRANCISCO ACEVEDO PLATA no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 23 de agosto de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-523 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 23 de agosto de dos mil veintiuno.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA P.H. contra ANTONIO JOSE ACEVEDO PLATA , JORGE ALBERTO ACEVEDO PLATA Y FRANCISCO ACEVEDO PLATA en el anexo visible al No. 012 solicita la terminación del proceso por pago total, costas y agencias en derecho y el levantamiento de las medidas cautelares.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA P.H. contra ANTONIO JOSE ACEVEDO PLATA, JORGE ALBERTO ACEVEDO PLATA Y FRANCISCO ACEVEDO PLATA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003

**Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffdc7714634810153d48f3f5d823847b0761c9f23e947f14e2ffb75a8602a10e

Documento generado en 23/08/2021 07:08:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**